



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 037-R-UNICA-2019

Ica, 9 de Enero de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 766-D-FDCP-UNICA-2018 del 26 de Diciembre de 2018, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien remite la Resolución Decanal N° 547-D-FDCP-UNICA-2018, quien aprueba la convocatoria del Curso de Actualización Académica 2019-I.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, conforme al art. 18° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, según la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se



R.R. N° 037-R-UNICA-2019

9-1-2019

Pág. 2

encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley;

Que, mediante Oficio N° 006-PAA-FDCP-UNICA-2018 del 21 de Diciembre de 2018, el Mag. Wenceslao Quispe Segovia presidente del programa de Actualización Académica de nuestra Facultad, solicita la realización del curso de actualización académica 2019-I, el mismo que deberá ejecutarse desde el mes de Enero hasta Marzo del presente año, a petición efectuada por una gran cantidad de bachilleres para optar el Título Profesional de Abogado;

Que, con Resolución Decanal N° 547-D-FDCP-UNICA-2018 del 26 de Diciembre del 2018, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Políticas de la UNICA, aprueba la realización del Curso de Actualización Académica 2019-I de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, debiendo la Comisión respectiva presentar el informe final al culminar dicho curso;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR Resolución Decanal N° 547-D-FDCP-UNICA-2018 del 26 de Diciembre del 2018, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Políticas de la UNICA, aprueba la realización del Curso de Actualización Académica 2019-I de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, debiendo la Comisión respectiva presentar el informe final al culminar dicho curso.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL